

3 385 14

Teatros.

1845.

Disposiciones adoptadas para el
mejor orden de entrada en el Teatro del
Circo, cuando represento en él la Compañía
del de la Cruz

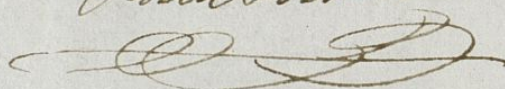
1874

10

- Nadie podrá entrar á ver las funciones del Círculo sin entrada del despacho ó tarjeta de la Empresa. Los dueños del Teatro y los Emprensarios harán constar sus nombres en una lista á los recibidores para poder entrar á las localidades.
- 2.^o Por la puerta principal de entrada que conduce á las plateas y á las escaleras de los palcos y galerías no podrá entrar nadie sin dar la entrada del despacho.
 - 3.^o Los que tengan tarjeta de entrada sin por derecho propio ó por gracia de la Empresa entrarán por la puerta de la izquierda que conduce á los palcos y vestuario.
 - 4.^o Los individuos del Círculo Ayuntamiento Constitucional no enseñarán la tarjeta al portero recibidor que estará en el pasillo que conduce á los palcos sino en el caso de que este no los conozca; todos los demas que tengan tarjeta estarán obligados á enseñársela cuantas veces entren en el Teatro.
 - 5.^o Los recibidores de la puerta por donde entra el público no darán contraseña á su salida á ninguno de los que conocen por actores ó individuos que tengan tarjeta; y si alguno de estos la tomase u le rogase inmediatamente la tarjeta prohibiéndole la entrada en lo sucesivo.
 - 6.^o Las personas que sin pertenecer al Teatro tengan que pasar al vestuario ó á las oficinas solo podrán hacerlo por la puerta de la izquierda subiendo al P. piso y previa orden del portero.
 - 7.^o Los actores sin licencia de admitir en sus camarines á las personas que vayan á visitarlos, previendo el oportuno aviso del portero, ó dando anticipadamente á este los nombres de los que puedan pasar sin este requisito.
 - 8.^o No se permitirá entre bastidores mas que á los actores, empleados y dependientes que trabajen en la función.
 - 9.^o Por la puerta que conduce desde el vestuario bajo á el pasillo de los palcos no se permitirá la salida mas que á los Alguaciles de la presidencia á los dueños del Teatro y Emprensarios de cuyos nombres tendrá lista el portero.

y á los individuos que tengan tarjeta personal, la que deberán exhibir á dicho portero cuantas veces salgan del vestuario por esta puerta.

So. Para conciliar la comodidad de las Actrices y Actores que se sientan en la camarines del piso principal, con las medidas que reclama el interes de la Empresa, el portero de la primera puerta tendrá una lista de los individuos que se sientan en dichos camarines y de las personas que para este objeto los acompañan, á quienes se les permitira la entrada por esta puerta á la del vestuario, debiendo cualesquiera otras personas que los acompañen, sin constar en la lista, tener la entrada al vestuario por el segundo piso Madrid 16 de Ag. to 1841.

El representante de la Empresa
en Juan Lombro


Madrid 16 de Agosto de 1841.

Se aparecen estas medidas y haganse las comunicaciones correspondientes de la tercera y cuarta á todos los Sr. Juecesales, Señores Comisionales, Arquitectos, Jefe de la Banda Municipal y Heribano a punto,

Acordado


ce
e
ur
ny
le
e
a
41.
i
u
a

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LA CÁMARA DE MADRID

Sr. D. Juan Lombico

Madrid 16 de Ag.^{to} 1841.

Habiendo examinado la form.^{na} de
Espectaculos las medidas q.^e la em-
presa del Teatro de la fura ha
propuesto como oportunas para
evitar el desorden q.^e se observa en la
entrada al Teatro del Circo las
halla conformes y convenientes
a su objeto.

Lo q.^e participo a V. en la in-
teligencia de q.^e las señaladas con los
numeros tres y cuatro se comunican
Confia de muy a los Sr. Capitulares
y demas q.^e gozan del derecho de
entrada, por esta corporacion para
su conocimiento lo q.^e al de V. y efectos
congruentes

Dios &c =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials.]



[Handwritten text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]

B. Capitulares	36
B. Levados	4
Arquitectos	3
Jefe de la Banda Municipal	1
Escibano.	1
	46

Madrid 17. de Agosto 1844.

Pros

Entre varias disposiciones acordadas por esta Comision con la empresa del Teatro de la Cruz para el mejor orden en la entrada del del Circo se han sido las siguientes

Los q.^l tengan tarjeta de entrada sea por derecho propio o por gracia de la empresa entraran por la puerta de la izquierda q.^l conduce a los palcos y ventanero.

Los individuos del limo Ayuntamiento Const.^a no enseñaran la tarjeta al portero recibidor q.^l estara en el pasillo q.^l conduce a los palcos sino en el caso q.^l este no lo conozca, todos los dias q.^l tengan tarjeta estaran obligados a enseñar la cuantas veces entren en el Teatro.

Lo q.^l comunico a V. para su inteligencia y efectos coniguientes

Pros

Concejales	36.
Jefe Político	1
Escibano	1
Jefe de la Banda	1
Arquitectos	3.
Levados	3
Empresario	1.
	46.

Ayuntamiento de Madrid
 1791
 Yo el Alcalde de Madrid
 D. Pedro Rodríguez de Castro
 en virtud de un
 Real Cédula de
 S. M. de 17 de
 Mayo de 1791
 en virtud de la
 qual se le ha
 mandado que
 se proceda a
 la venta de
 los bienes de
 la Real Hacienda
 de este Reyno
 que se hallan
 en el Real
 Arsenal de
 Madrid
 para el uso
 de la Real
 Armada
 y para el
 uso de la
 Real Marina
 de guerra
 y para el
 uso de la
 Real Marina
 de guerra
 y para el
 uso de la
 Real Marina
 de guerra
 y para el
 uso de la
 Real Marina
 de guerra

1	Real Arsenal
1	Real Armada
1	Real Marina
1	Real Hacienda
1	Real Armada
1	Real Marina
1	Real Hacienda
1	Real Armada
1	Real Marina
1	Real Hacienda
1	Real Armada
1	Real Marina
1	Real Hacienda
1	Real Armada
1	Real Marina
1	Real Hacienda
1	Real Armada
1	Real Marina
1	Real Hacienda